



RAD. No. 081374089001-2020-00089

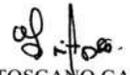
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: YEISON MIGUEL REALES OROZCO

Demandado: CARLOS GOMEZ COHEN

INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el anterior proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante NO aportó el original DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, autenticado el 20 de mayo de 2021, si no una copia autentica del mismo. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 7 de febrero del 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

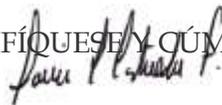
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia en un futuro frente al proceso de la referencia, debido a que fue objeto de excepciones frente al título valor, objeto de cobro (LETRA DE CAMBIO), este Despacho requiere al ejecutante señor YEISON MIGUEL REALES OROZCO y /o a su apoderado Doctor LENIN MIGUEL VIZCAINO RODRIGUEZ, para que el día Miércoles 9 y/o Lunes 14 de febr4ero del 2022, en el horario comprendido entre 10.00 a.m a 12 del mediodía, allegue al Despacho el ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, autenticado en la Notaría Única el 20 de mayo de 2021,, antes enunciado, el cual será recibido en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, para que obre como prueba en el proceso, ya que NO se le dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de septiembre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta lo plasmado en el numeral 4º. Del artículo 43 y 44 numeral 3º. del C.G.P, documento que será devuelto a la parte interesada una vez concluyan las audiencias respectivas.

RESUELVE:

1.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a la parte demandante para que allegue a la Secretaría del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, el ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, autenticado en la Notaría Única el 20 de mayo de 2021, donde se observa como vendedor al señor MIGUEL REALES VALENCIA y como compradora CENITH OROZCO SARMIENTO, aportado al momento de descorrer el traslado de las excepciones planteadas por la parte demandada.. Por secretaría además de la notificación por estado, se le remita la providencia al correo electrónico [yeisonmiguel100@gmail.com](mailto:yeisonmiguel100@gmail.com) Y [leninvizcaino13@hotmail.com](mailto:leninvizcaino13@hotmail.com), para su conocimiento y cumplimiento de conformidad con lo prescrito en el numeral 4º. Del artículo 43 y 44 numeral 3º. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Flores*

*Juez*

*Juzgado Municipal*

*Juzgado Promiscuo Municipal*

*Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: c98017960822b281a96c375b714ace186a1791dad3eb589f8e9a097b8af2d*

*Documento generado en 07/02/2022 03:22:53 PM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:*

*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 009 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial